

31/01/2014 - Reforma Conceptos Incluidos en Base de Cotización

A partir del 22 de diciembre de 2013 se han incluido en la Base de Cotización muchos conceptos retributivos que anteriormente estaban exentos de cotización, entre otros destacamos que a partir de ahora existe la obligación de cotizar por:

-Las dietas generadas en el mismo municipio del lugar de trabajo habitual del perceptor o en el municipio de su residencia.

-El plus de transporte y de distancia.

-La prima de Seguros de Accidentes de Trabajo, de Responsabilidad Civil y aquellas destinadas a las Mejoras de las Prestaciones de la Seguridad Social como las que cubren la Muerte o Incapacidad Permanente, incluidas también las contribuciones por planes de pensiones y sistemas alternativos).

-Las entregas de productos a precios rebajados que se realicen en comedores de empresa o cantinas,

-La prestación del servicio de educación preescolar infantil, primaria, secundaria, etc. por el precio gratuito o por el precio inferior al normal del mercado.

Por tanto todos estos conceptos a partir de ahora deberán estar incluidos en la Nómina de los trabajadores a los efectos de poder realizar la correcta cotización. En caso de considerar que puede afectarles esta reforma por tener conceptos de los citados que ahora no estuvieran incluidos les rogamos se pongan en contacto con nosotros.